



NORMAS REGULADORAS PARA LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES Y ACTIVIDADES FERIALES EN LA FERIA DE SANTIAGO Y SANTA ANA DE ALGODONALES 2026

1. Objeto y ámbito de aplicación.

Las presentes Normas Reguladoras tienen por objeto establecer las condiciones que regirán la instalación, montaje, funcionamiento y desmontaje de las atracciones y actividades feriales autorizadas durante la celebración de la Feria de Santiago y Santa Ana de Algodonales 2026, con la finalidad de garantizar la seguridad de las personas, el adecuado uso de los espacios públicos, la convivencia entre los participantes y el correcto desarrollo de los festejos.

Estas normas serán de aplicación a todas las personas físicas o jurídicas titulares de atracciones, puestos o actividades feriales que obtengan autorización municipal para su instalación en el recinto ferial, quedando excluidas las casetas y demás establecimientos sujetos a sus propias condiciones de adjudicación o autorización.

2. Aceptación de las presentes normas

La obtención de la autorización municipal para la instalación de atracciones o actividades feriales en la Feria de Santiago y Santa Ana de Algodonales 2026 implicará la aceptación y el cumplimiento de las presentes Normas Reguladoras.

Dicha aceptación se entenderá producida una vez que la persona interesada haya completado la documentación exigida, efectuado el pago del canon o tasa que corresponda y haya sido autorizada por el Ayuntamiento para la ocupación del espacio asignado.

Los titulares de las autorizaciones estarán obligados al cumplimiento de estas normas durante el montaje, funcionamiento y desmontaje de sus instalaciones, así como de las instrucciones que puedan dictarse por los servicios municipales para garantizar la seguridad, la convivencia y el correcto desarrollo de la feria.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALGODONALES

NIF: P1100500F Avda. de Andalucía, 2. CP: 11680 Algodonales. Cádiz

Tfno: 956 137 003 – Fax: 956 137 037

www.algodonales.es

Código Seguro De Verificación	psZKrrv3W1RgJyIXMaLp0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estefanía Toro Carretero	Firmado	10/07/2026 08:46:43
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación			



Ayuntamiento de ALGODONALES

3. Asignación de emplazamientos

Con carácter general, las atracciones y actividades feriales conservarán el mismo emplazamiento que ocuparon durante la última edición de la Feria de Santiago y Santa Ana de Algodonales, siempre que las necesidades de organización, seguridad, accesibilidad o interés público no hagan necesaria su modificación.

En caso de que resulte imprescindible alterar alguna ubicación por motivos debidamente justificados, el Ayuntamiento comunicará la nueva asignación al titular de la autorización con la antelación que resulte posible.

Los titulares de las autorizaciones deberán respetar el emplazamiento asignado por el Ayuntamiento, no pudiendo efectuar cambios de ubicación ni ampliaciones de superficie sin autorización expresa.

4. Documentación y autorizaciones

La instalación y funcionamiento de cualquier atracción o actividad ferial estará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización municipal.

Con carácter previo a la concesión de dicha autorización, las personas interesadas deberán haber presentado la documentación exigida por el Ayuntamiento y por la normativa vigente que resulte de aplicación, así como haber abonado las tasas o cánones que correspondan.

No podrá efectuarse el montaje ni ponerse en funcionamiento ninguna instalación que no haya completado la totalidad de los requisitos exigidos o que carezca de autorización municipal.

5. Montaje y desmontaje de las instalaciones

La ocupación y utilización del dominio público autorizado para la instalación de atracciones y actividades feriales se extenderá durante el periodo comprendido entre los días 23 y 26 de julio de 2026, coincidiendo con la celebración de la Feria de Santiago y Santa Ana. No obstante, los titulares de las autorizaciones podrán acceder al recinto ferial para realizar las labores de montaje y desmontaje desde el día 11 de julio hasta el día 6 de agosto de 2026, debiendo abandonar

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALGODONALES

NIF: P1100500F Avda. de Andalucía, 2. CP: 11680 Algodonales. Cádiz

Tfno: 956 137 003 – Fax: 956 137 037

www.algodonales.es

Código Seguro De Verificación	psZKrrv3W1RgJyIXMaLp0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estefanía Toro Carretero	Firmado	10/07/2026 08:46:43



Ayuntamiento de ALGODONALES

completamente el recinto antes de esta última fecha y dejando el espacio ocupado en perfectas condiciones de limpieza, conservación y seguridad.

Una vez finalizado el plazo máximo de permanencia establecido, cualquier ocupación del recinto deberá ajustarse a las condiciones de uso fijadas por la entidad concesionaria del área de autocaravanas, sin que el Ayuntamiento de Algodonales asuma responsabilidad alguna respecto de dicha permanencia. Los gastos, tarifas o condiciones que pudieran derivarse de la estancia en el recinto a partir del día 6 de agosto de 2026 serán de cuenta exclusiva de las personas interesadas.

6. Funcionamiento de las atracciones y actividades feriales

Con el objetivo de contribuir al mantenimiento de unos precios accesibles, el Ayuntamiento de Algodonales mantendrá para la Feria de Santiago y Santa Ana 2026 el mismo importe de las tasas de ocupación del dominio público aplicadas en las ediciones anteriores.

Asimismo, el suministro eléctrico de las atracciones y actividades feriales será asumido por el Ayuntamiento, sin coste adicional para las personas autorizadas.

Como contrapartida a dichas medidas, el precio máximo de utilización de las atracciones durante la Feria será de **3,50 €**, estableciéndose para el **Día del Niño**, que se celebrará el **23 de julio de 2026**, un precio máximo de **2,50 €** por viaje o utilización.

Se autoriza la apertura anticipada de las atracciones el día **22 de julio de 2026**, en horario de **23:00 a 02:00 horas**.

Con el fin de mejorar la calidad ambiental del recinto ferial y reducir la contaminación acústica, durante la Feria de Santiago y Santa Ana 2026 se implantará un sistema unificado de ambientación musical para las atracciones y actividades feriales. Todas las atracciones que dispongan de equipo de sonido deberán conectarse obligatoriamente al sistema mediante un receptor de radio F.M. compatible con su instalación. La empresa encargada del servicio facilitará la frecuencia de emisión y, en caso necesario, podrá poner a disposición de las personas autorizadas, por cortesía, los receptores necesarios. No estará permitida la reproducción de música distinta de la emitida por el sistema unificado, sin perjuicio de la utilización de efectos sonoros propios de las

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALGODONALES

NIF: P1100500F Avda. de Andalucía, 2. CP: 11680 Algodonales. Cádiz

Tfno: 956 137 003 – Fax: 956 137 037

www.algodonales.es

Código Seguro De Verificación	psZKrrv3W1RgJyIXMaLp0g==	Estado
-------------------------------	--------------------------	--------



Ayuntamiento de ALGODONALES

atracciones, siempre que respeten las condiciones establecidas por el Ayuntamiento y la empresa responsable del servicio.

El Ayuntamiento podrá establecer jornadas o franjas horarias de funcionamiento sin música ni efectos sonoros, con el fin de favorecer la accesibilidad y el disfrute de las personas con sensibilidad auditiva, trastorno del espectro autista u otras necesidades especiales. Esta franja horaria será comunicada a las personas autorizadas con la suficiente antelación

7. Suministro eléctrico

El suministro eléctrico necesario para el funcionamiento de las atracciones y actividades feriales será facilitado por el Ayuntamiento de Algodonales, sin coste adicional para las personas autorizadas.

Las instalaciones deberán conectarse exclusivamente a los puntos de suministro que les sean asignados, quedando prohibida cualquier manipulación de cuadros eléctricos, acometidas o instalaciones generales del recinto ferial sin autorización expresa.

Los titulares de las autorizaciones serán responsables del correcto estado de conservación de sus instalaciones eléctricas y deberán cumplir en todo momento la normativa vigente en materia de seguridad eléctrica.

8. Caravanas y viviendas móviles

Con el fin de favorecer el descanso de las personas titulares de las atracciones y actividades feriales una vez finalizada su jornada de trabajo, así como mejorar la organización del recinto ferial y optimizar el espacio disponible, el Ayuntamiento habilitará una zona específica y obligatoria para la ubicación de viviendas móviles, caravanas, autocaravanas y demás vehículos auxiliares vinculados a las instalaciones autorizadas. Esta medida pretende ofrecer un espacio de descanso más tranquilo, alejado de la actividad propia de las casetas y de la afluencia de público que permanece en el recinto durante la noche.

Durante el periodo de ocupación autorizado, dichos elementos deberán situarse preferentemente en la zona habilitada al efecto, salvo aquellos casos en los que, por las características propias de la atracción o instalación, o por circunstancias

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALGODONALES

NIF: P1100500F Avda. de Andalucía, 2. CP: 11680 Algodonales. Cádiz

Tfno: 956 137 003 – Fax: 956 137 037

www.algodonales.es

Código Seguro De Verificación	psZKrrv3W1RgJyIXMaLp0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estefanía Toro Carretero	Firmado	



Ayuntamiento de ALGODONALES

debidamente justificadas y autorizadas por el Ayuntamiento, deban permanecer en el recinto ferial.

Finalizado el plazo de ocupación establecido en el artículo 5, cualquier permanencia de viviendas móviles, caravanas, autocaravanas, camiones, remolques o elementos auxiliares, autorizados a estar en el recinto ferial, quedarán sometidas a las condiciones de uso establecidas por la entidad concesionaria del área de autocaravanas, siendo por cuenta exclusiva de sus titulares los gastos o tarifas que pudieran derivarse de dicha permanencia.

9. Limpieza y conservación del recinto

Los titulares de las autorizaciones deberán mantener en adecuadas condiciones de limpieza, higiene y conservación tanto el espacio ocupado por sus instalaciones como su entorno inmediato.

Queda prohibido el abandono de residuos, materiales, embalajes, aceites, piezas de maquinaria o cualquier otro elemento derivado de la actividad desarrollada. Finalizado el periodo de ocupación autorizado, los espacios deberán quedar en las mismas condiciones en las que fueron puestos a disposición de las personas autorizadas.

10. Seguridad y responsabilidad

Los titulares de las atracciones y actividades feriales serán responsables del correcto montaje, funcionamiento y desmontaje de sus instalaciones, así como de los daños personales o materiales que pudieran ocasionarse como consecuencia de su actividad.

Asimismo, deberán cumplir en todo momento la normativa vigente en materia de seguridad, prevención de riesgos, instalaciones eléctricas, espectáculos públicos y cualquier otra que resulte de aplicación, manteniendo vigentes durante toda la feria los seguros, certificados y autorizaciones exigidos.

11. Incumplimientos

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en las presentes Normas Reguladoras, así como de las instrucciones dictadas por el Ayuntamiento

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALGODONALES

NIF: P1100500F Avda. de Andalucía, 2. CP: 11680 Algodonales. Cádiz

Tfno: 956 137 003 – Fax: 956 137 037

www.algodonales.es

Código Seguro De Verificación	psZKrrv3W1RgJyIXMaLp0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Estefanía Toro Car			



Ayuntamiento de ALGODONALES

de Algodonales en relación con la organización y funcionamiento de la Feria, podrá dar lugar a la revocación de la autorización concedida, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran corresponder.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá tener en consideración los incumplimientos producidos a efectos de futuras autorizaciones para la instalación de atracciones y actividades feriales en el municipio.

Las presentes Normas Reguladoras serán de aplicación a todas las atracciones y actividades feriales autorizadas para la Feria de Santiago y Santa Ana de Algodonales 2026 y entrarán en vigor desde el momento de su aprobación por el Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALGODONALES

NIF: P1100500F Avda. de Andalucía, 2. CP: 11680 Algodonales. Cádiz

Tfno: 956 137 003 – Fax: 956 137 037

www.algodonales.es